

Huancayo,

21 JUN 2024

VISTOS:

Resolución de Obras Públicas N°032-2024-MPH/GOP de fecha 07 de marzo del 2024, Carta N° 040-2024-RO-RCP de fecha 17 de junio del 2024, Carta N° 1118-2024-MPH/GOP de fecha 18 de junio del 2024, Carta N° 004-2024-MAPB/SUPERVISION/OBRA de fecha 18 de junio del 2024, Memorando N° 2585-2024-MPH-GOP de fecha 19 de junio del 2024, Informe N° 183-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 21 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°103-2014-MPH/GOP de fecha 25 de junio del 2014, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la Ejecución de Obra Públicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Obras Públicas N°032-2024-MPH/GOP de fecha 07 de marzo del 2024, Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR UNION DEL DISTRITO DE QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversión N° 2593528, por el monto de S/ 777,121.40 soles;

Que, mediante Carta N° 040-2024-RO-RCP de fecha 17 de junio del 2024, el Residente de Obra Ing. Irvin Rony Cárdenas Poma, solicita ampliación de plazo de N° 01 de la Obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR UNION DEL DISTRITO DE QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversión N° 2593528, donde concluye: LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 Considerando lo descrito líneas arriba, la solicitud de LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 obedece a la causal "Demora por desabastecimiento de materiales o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el Supervisor de Obra del proyecto (CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. UNION DEL DISTRITO DE QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" I ETAPA "). Por lo antes mencionado y para la culminación de las metas establecidas, en el PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. UNION DEL DISTRITO DE QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" I ETAPA se solicita la AMPLIACION DE PLAZO N°01 por 24 DIAS calendario contados a partir del 29/06/2024 hasta el 22/07/2024. Se concluye que el retraso que se generó en obra, no es atribuible a esta Residencia de Obra. Así mismo sugiere y recomienda: Se recomienda a la Gerencia de las Obras Públicas coordinar con el área de Abastecimiento para la adquisición oportuna de los materiales, y así no tener inconvenientes con el proceso constructivo y no tener ampliaciones de plazo innecesarias. Se recomienda ceñirse a la Directiva N°005-2018-MPH/GM para atender de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad los requerimientos de los proyectos. Se sugiere, considerar los fundamentos de la Directiva N° 002-2014-MPH/GOP para la ejecución de obras por administración directa... [Capacidad en mano de obra y maquinarias]. Se recomienda a la supervisión la aprobación de ampliación de plazo. Además de realizar los trámites ante la entidad para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 1118-2024-MPH/GOP de fecha 18 de junio del 2024, remite la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR UNION DEL DISTRITO DE QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2593528, al supervisor de obra Ing. Marco Palomino Basilio para su evaluación;

Que, con Carta N° 004-2024-MAPB/SUPERVISION/OBRA de fecha 18 de junio del 2024, el Residente de obra Ing. Marco Palomino Basilio señala: se aprueba la solicitud de la Ampliación de Plazo n°01 para la culminación de las metas establecidas en el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR UNION DEL DISTRITO DE QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN I ETAPA" que obedece a la causal demora por desabastecimiento de materiales 18 días, desabastecimiento de personal 04 días, feriados no laborales 02 días comprobados por esta supervisión sumando un total de 24 días calendarios, debiéndose emitir la resolución respectiva esta ampliación de plazo n°01 no afecta al techo presupuestario. Así mismo sugiere y recomienda: se recomienda a la gerencia de obras públicas coordinar con el área de abastecimiento para la adquisición oportuna de los materiales a fin de evitar perjuicios durante el proceso constructivo de la obra se sugiere considerar los fundamentos de la DIRECTIVA N°002-2024-MPH/GOP, para la ejecución de obras por administración directa.

Que, mediante Memorando N° 2585-2024-MPH-GOP de fecha 19 de junio del 2024, la Gerencia de Obras Públicas de la municipalidad provincial de Huancayo, remite al Coordinador de obra Ing. Eduardo Cortez Caballero la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR UNION DEL DISTRITO DE QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversión N° 2593528, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 183-2024-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 21 de junio del 2024, el Coordinador Ing. Eduardo Cortez Caballero el mismo que concluye: La Obra en mención solicita una AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de 24 DÍAS CALENDARIOS, por la causal de acuerdo a la Directiva N° 002-2014-MPHIGOP. Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otro caso fortuito, comprobados por el Supervisor de la Obra. Demora por desabastecimiento de personal. Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario (Por Feriados no laborales). Es preciso mencionar que la demora en la ejecución de la obra en mención se origina por: Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, comprobados por el Supervisor de la Obra. Demora por desabastecimiento de personal. Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario (Por Feriados no laborales) cuantificando un total de 24 DÍAS CALENDARIOS en RETRASO de la obra. Según el informe de Supervisión el cual APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 en vías de regularización por lo que se solicita a Gerencia de obras tomar las Acciones Administrativas correspondientes siguiendo la Directiva N° 002-2014 MPH/GOP. Según la DIRECTIVA N° 002-2014-MPH/GOP... el informe de ampliación de plazo que deberá presentar el residente de obra deberá ser solicitada 15 días antes de su culminación del plazo... Como se puede observar en los antecedentes la CARTA N° 040-2024-RO/IRCP de fecha 13 de JUNIO del 2024 presentado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el día 17 de JUNIO DE 2024 por el Residente de obra fue presentado faltando 12 DÍAS para culminar el plazo, de la misma manera la Gerencia de Obras Publicas remite la CARTA N° 1118-2024-MPH/GOP de fecha 18 de JUNIO del 2024 al Supervisor de obra, el mismo que emite su conformidad mediante CARTA N° 004-2024 MAPB/SUPERVISION/OBRA de fecha 18 de JUNIO del 2024. Se recomienda a la GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS tomar y aplicar las ACCIONES y PENALIDADES correspondientes frente al INCUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA PARA LA AMPLIACION DE PLAZO que se viene dando por parte del Residente de Obra. Teniendo el sustento respectivo y pronunciamiento por parte de la Residente de Obra y Conformidad por parte del Supervisor de obra, la siguiente documentación cuenta con los documentos mínimos exigidos en la DIRECTIVA N° 002-2014 MPH/GOP y en cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Obras Publicas es necesario emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 24 DÍAS CALENDARIO desde el 29 DE JUNIO DEL 2024 al 22 DE JULIO DEL 2024, salvo mejor parecer. Es probable que las ampliaciones de plazo generen mayores gastos, por los que se recomienda a la Gerencia de Obras Públicas generar actos sancionadores a los responsables de ser posible;

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Inspector de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación, en tal sentido, al existir el Sustento Técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por espacio de 24 días calendario, el mismo que se computara a partir del 29 de junio del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 22 de julio del 2024;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR UNION DEL DISTRITO DE QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversión N° 2593528, por el periodo de 24 días calendario, debido a la causal: Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otro caso fortuito, comprobados por el Supervisor de la Obra - Demora por desabastecimiento de personal, computado a partir del 29 de junio del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 22 de julio del 2024, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR, de las deficiencias en la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR UNION DEL DISTRITO DE QUILCAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código único de inversión N° 2593528, es de estricta responsabilidad del Supervisor de Obra Ing. Marco Palomino Basilio con CIP N° 219234, Residente de Obra - Ing. Irvin Rony Cárdenas Poma con CIP N° 219234 y del Coordinador de Obra - Ing. Eduardo Cortez Caballero con CIP N° 159197 y/o los que haya participado en su elaboración y aprobación.

ARTICULO 3°.- ORDENAR, al Inspector y Residencia de la obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT Actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE


Arq. Miguel Angel Victorio Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS